

## **DEBERES, OBLIGACIONES, NORMAS Y SANCIONES.-**

- 1.** Si un socio se encuentra haciendo uso de feriado legal, permiso, licencia médica u otra ausencia temporal, que no signifique su pérdida de condición de trabajador "No lo exime de las obligaciones de pagar sus aportes y otros compromisos que tenga con Bienestar Ecusa".
- 2.** El socio que sea desvinculado de la empresa, deja de recibir los beneficios y no podrá retirar sus aportes.
- 3.** El socio que se retire del Servicio de Bienestar y que continúe trabajando en la empresa, debe presentar su renuncia por escrito al directorio, manifestando sus intenciones. Los beneficios los pierde desde la fecha en que es aceptada su renuncia y no podrá retirar sus aportes.
- 4.** El socio no puede retirarse del Bienestar sin tener cubiertas todas las deudas contraídas.
- 5.** Cualquier infracción, tales como, la obtención de beneficios para personas no inscritas al sistema, la enmendadura o falsificación de datos, adquisición de medicamentos no prescritos por un facultativo, se le suspenderán los beneficios en forma definitiva.
- 6.** Asistir y participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, la no asistencia justificada, será multada con el valor equivalentes a un aporte mensual.  
Las justificaciones serán evaluadas, aceptadas o rechazadas por el directorio. Estas serán presentadas por escrito (carta o mail) dirigidas al directorio, al mail [administración@bienestarecusa.cl](mailto:administración@bienestarecusa.cl), a lo menos con 5 días hábiles anteriores a la citación.
- 7.** Elegir y ser elegido para servir en los cargos directivos del servicio.
- 8.** El socio tendrá la obligación de informar a Bienestar Eccusa de la existencia de otros beneficios contratados que otorguen similares coberturas médicas o seguros que cubran la totalidad o alguno de los beneficios otorgados por Bienestar.
- 9.** Será de responsabilidad absoluta de cada uno de los socios del Bienestar mantener actualizadas sus cargas legales e informar periódicamente de éstas, a lo menos cada 6 meses.